



RESOLUCIÓN NO. 2026060403

(junio 04 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA ANEXO 01 DE ADICIÓN Y PRORROGA A LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO NO. SAMC 006 DE 2026”

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA-DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 16 de abril del 2026 suscribió el **CONTRATO No. SAMC 006 DE 2026** cuyo objeto es **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR”**.
- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 02 de junio del 2026 realizo la adición y prórroga del **CONTRATO No. SAMC 006 DE 2026** cuyo objeto es **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR**
- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL**, correspondiente al número **B-100078057** y póliza de calidad de la obra **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL**, correspondiente al número **B-100078057**, póliza de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL**, correspondiente al número **B-100078057**, póliza de cumplimiento de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL**, correspondiente al número **B-100078057**, que el amparo garantizado con las pólizas **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL**, correspondiente al número **B-100078057**, ampara el cumplimiento del contrato, así:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02-06-2026	11-10-2026	\$24.624.000





PAGO DE SALARIOS			
PRESTACIONES SOCIALES			
LEGALES E INDEMNIZACIONES	02-06-2026	11-06-2029	\$12.312.000
LABORALES			
CALIDAD DEL SERVICIO	02-06-2026	11-10-2026	\$24.624.000

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONTRATO No. SAMC 006 DE 2026** con la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL RA CONSULTORÍA S.A.S** identificada con nit No. 901613489-7.
- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de responsabilidad extracontractual en favor de entidades estatales decreto 1082 de 2025.

AMPARO	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	20-04-2026	11-10-2026	\$350.181.000

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar la adición, así como la prórroga, de las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL**, correspondiente al número **B-100078057** y póliza de calidad de la obra **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL**, correspondiente al número **B-100078057**, póliza de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL**, correspondiente al número **B-100078057**, póliza de cumplimiento de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL**, correspondiente al número B-100078057, que el amparo garantizado con las pólizas **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL**, correspondiente al número **B-100078057**, ampara el cumplimiento del contrato aportadas por la empresa **TRANSPORTE ESPACIAL RA CONSULTORÍA S.A.S** identificada con nit No. 901613489-7, la cuales cuentan con lo solicitado en el proceso **CONTRATO No. SAMC 006 DE 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar y aprobar la adición, así como la prórroga, de las pólizas de seguro de garantía de responsabilidad civil extracontractual, en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL**, correspondiente al número **B-100021969**, aportadas por la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL RA CONSULTORÍA S.A.S** identificada con nit No. 901613489-7 la cual cuenta con lo solicitado en el proceso contrato **No. SAMC 006 DE 2026**.



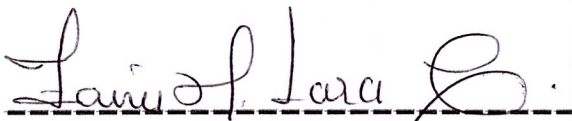


ARTÍCULO TERCERO: que la compañía **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL**, NIT.860.037.013-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Realizada la verificación de la póliza, a los cuatro (04) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).



ZAIRA MILENA LARA CALDERÓN
Asesora Jurídica Grado 01.
Astrea Cesar.

Proyectó:	SANDRA PASSO GUTIERREZ Cargo: ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó:	ZAIRA MILENA LARA CALDERON Cargo: Asesora Jurídica Grado 01.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

No. PÓLIZA	B-100021969	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	22318205	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	03/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	20/04/2026	24:00 Horas Del	11/10/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORIAS SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100078057	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	22318184	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	03/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
	20/04/2026		11/06/2029			N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

